

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA



**CONVENIO SECRETARÍA DE CULTURA-PTR 02/2015**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA Y LA IGLESIA DE CRISTO Y MINISTERIOS EL CALVARIO INTERNACIONAL**

**RAMON DOUGLAS RIVAS**, mayor de edad, Antropólogo, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en carácter de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil seiscientos nueve-ciento seis-siete; según Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial numero CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA** número QUINCE, de fecha UNO de junio del año dos mil CATORCE, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, teniendo facultades para firmar convenios como el presente y

que en el transcurso de este instrumento me denominaré "La Secretaría"; y **DAVID NATANAEL SOMOZA RENDEROS**, mayor de edad, pastor evangélico, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación de la **IGLESIA DE CRISTO Y MINISTERIOS EL CALVARIO INTERNACIONAL**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos treinta y un mil cuatro - ciento cuatro - dos, en su calidad de Presidente y Representante de la Iglesia, personería que legitimo con la siguiente documentación: a)

Ejemplar del Diario Oficial número TRES, Tomo TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, de fecha cinco de enero de dos mil cinco, en el cual aparecen publicados los Estatutos de la referida Iglesia, y el Decreto Ejecutivo número doscientos once mediante el cual se aprueban sus Estatutos, y en los cuales se establece en su artículo dieciséis, que los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años; y en su artículo veinte literal c) que la representación Judicial y Extrajudicial de la Iglesia estará a cargo del Presidente; b) Certificación extendida, sellada y firmada el día **once de febrero de dos mil quince**, en la ciudad de San Salvador, por la Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Licenciada **Ana Delmy Mendoza Campos**, en la que se hace constar Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Entidad "Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional" de



fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en la que consta elección de la Junta Directiva de la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional**, resultando electo como Presidente de dicha **Iglesia** el señor **David Natanael Somoza Renderos**; y en las calidades en que actuamos celebramos el presente CONVENIO MARCO de Cooperación y Transferencia de Fondos, provenientes del Presupuesto General de la Nación, según Dictamen No. 359 de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, el cual se registrá por las estipulaciones que aquí se señalan:

#### **ARTÍCULO I. DEFINICIONES.**

Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

<b>La Secretaría</b>	: La Secretaría de Cultura de la Presidencia
<b>Entidad Ejecutora</b>	: Iglesia de Cristo y Ministerios el Calvario Internacional
<b>Proyecto</b>	: Impulso de la cultura y arte como mecanismo de transformación de las nuevas generaciones
<b>Convenio Marco de Cooperación</b>	: El presente Convenio Marco celebrado entre las partes para transferir los recursos financieros provenientes de la Secretaría a la <b>Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional</b> , para que desarrolle el Proyecto antes enunciado.

#### **ARTÍCULO II. OBJETIVO.**

El presente convenio Marco de Cooperación tendrá como objetivo establecer el marco de relaciones que permitirán la cooperación institucional en una manera clara y ordenada, entre La Secretaría y la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional** como partes suscriptoras, todo con el fin de enriquecer, apoyar e incentivar la oferta cultural de nuestro país.

La Secretaría, pretende establecer alianzas de cooperación y transferir los recursos financieros provenientes del Presupuesto General 2015 a la Iglesia, con el fin de trabajar coordinadamente en el desarrollo del Proyecto denominado "**Impulso de la cultura y arte como mecanismo de transformación de las nuevas generaciones**", con el cual se contribuirá a mejorar el legado cultural para las futuras generaciones. Dicho Proyecto forma parte integral del presente Convenio.

#### **ARTÍCULO III. RESULTADOS.**

Al 19 de diciembre de dos mil quince se habrá cumplido con la siguiente meta:

1. Creación e impulso de dos academias culturales.

2. Conformación de grupos recreativos para el fomento de la cultura través del deporte.
3. Rescate de valores y proyección social de jóvenes y adultos a través de talleres vocacionales.

La Entidad Ejecutora compartirá los derechos de autor con La **Secretaría**, lo cual quedará escrito en todos los bienes que sean producidos o reproducidos, describiéndose en la presentación o en la portada de los mismos, que su edición ha sido apoyada o financiada por el Programa de Transferencia de Recursos a Instituciones Culturales que promueve La **Secretaría**, de igual manera, se explicará en el desarrollo de toda acción de difusión que se realice con fondos transferidos, que tal actividad es producto del citado Programa.

#### ARTÍCULO IV. FINANCIAMIENTO.

La Secretaría conviene en celebrar un Convenio Marco de Cooperación con la **Iglesia de Cristo y Ministerios el Calvario Internacional** y asignar la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150,000.00), la cual se hará efectiva en dos desembolsos de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75,000.00) cada uno, de acuerdo con los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio Marco.

#### ARTÍCULO V. ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS.

La Secretaría conviene en celebrar un Convenio Marco de Cooperación con la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional** y entregar la administración de los recursos transferidos; en consecuencia, la Entidad Ejecutora podrá retirar directamente la cantidad que La **Secretaría** le asigne para ello.

La ejecución del proyecto estará regulada por el "**Instructivo del Programa de Transferencia de Recursos a Instituciones Culturales (PTR)**", vigente y del conocimiento de la Entidad Ejecutora, quién administrará los fondos en una cuenta exclusiva del proyecto, abierta a su nombre, en la cual se establezca quienes son las personas responsables del uso y manejo de dicha cuenta. Los fondos asignados en este Convenio Marco de Cooperación, serán destinados exclusivamente para los fines establecidos. La comprobación de una situación diferente dará lugar a la anulación del Convenio Marco y al reintegro por parte de la Entidad Ejecutora del monto hasta ese momento transferido y al retiro de los bienes otorgados o adquiridos al amparo del Convenio Marco, por considerar que estos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el documento del proyecto. La Entidad Ejecutora se compromete a llevar registro contable formal según lo establecido en la normativa aplicable.

Según la naturaleza del proyecto a ejecutar por la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional**, se nombrará un Equipo Facilitador integrado por dos personas representantes



de **La Secretaría**, designados por el titular, y una persona que represente a la Entidad Ejecutora a la cual se transfieran los fondos. Las funciones del Equipo Facilitador están establecidas en el "**Instructivo del PTR**".

El Equipo Facilitador, hará el seguimiento técnico y administrativo, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los lineamientos del PTR y los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco desde el mes de febrero hasta finalizar el período de su ejecución. Asimismo, podrá orientar a la Entidad Ejecutora en la formulación de las metas del nuevo proyecto para el siguiente año. Será atribución del Equipo Facilitador darle seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el presente Convenio.

#### **ARTÍCULO VI. LIQUIDACIÓN DE FONDOS**

La Entidad Ejecutora deberá presentar un informe de gastos y/o liquidación, al personal designado para el Programa de Transferencia de Recursos, en el cual se resuman los informes de gastos del desembolso recibido. El referido informe deberá estar en correspondencia con el proyecto, el cual será considerado como un complemento de este Convenio, la referida liquidación deberá tener el Visto Bueno del Representante Legal, el Tesorero y el Facilitador Cultural de la Iglesia.

La liquidación final del proyecto deberá ser correctamente presentada por la Entidad Ejecutora a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la expiración del plazo del Convenio, para lo cual la Entidad Ejecutora se compromete a presentar dicha liquidación con la suficiente antelación para su revisión y correspondiente aprobación por La Secretaría.

Si la Entidad Ejecutora no diese cumplimiento al plazo establecido para la liquidación final del Proyecto "**Impulso de la cultura y arte como mecanismo de transformación de las nuevas generaciones**", de conformidad con el numeral anterior y a lo establecido en el Instructivo; esta Secretaría se reserva el derecho de suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Transferencia de Fondos para la ejecución de un nuevo proyecto en el ejercicio financiero fiscal correspondiente.

#### **ARTÍCULO VII. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.**

Para el logro del objetivo del presente Convenio, las partes suscriptoras acuerdan mantener una adecuada comunicación, seguimiento y evaluación del funcionamiento del mecanismo de cooperación. Asimismo, la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional** acepta someterse a la verificación de la ejecución física y financiera de parte de **La Secretaría**, a través del personal designado por el Programa de Transferencia de Recursos, Auditoría

Interna y la Dirección Nacional de Casas de la Cultura Viva Comunitaria, a fin de garantizar la transparencia del proyecto.

La **Secretaría** y la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional** convienen en cooperar plenamente en la realización del Proyecto, para que éste sea ejecutado con la debida diligencia, transparencia y eficacia. La Entidad Ejecutora deberá atender las recomendaciones técnicas del Equipo Facilitador.

Ambas partes reconocen que lo acordado en el presente Convenio tendrá por contraparte coordinadora a la Dirección Nacional de Casas de la Cultura Viva Comunitaria de La Secretaría, lo que justifica su firma al final del presente documento.

Tanto **La Secretaría** como la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional** estarán facultadas para proponer los cambios y orientaciones (temporales, espaciales, financieros o de cualquier tipo) que estimen convenientes a fin de lograr la consecución de los objetivos propuestos. De manera conjunta y solidaria, ambas partes analizarán el avance de las actividades en ejecución, debiendo la **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional** rendir un reporte detallado con información que permita liquidar los recursos asignados.

La **Iglesia de Cristo y Ministerios El Calvario Internacional**, por su naturaleza, realizará cuatro actividades como contraprestación a los recursos que la Secretaría de Cultura le transferirá, en las cuales se incluirá exposiciones de cuadros de dibujo o manualidades de foamy y recitales de parte de la academia de música, lo cual se efectuará en coordinación con la **Secretaría**.

#### **ARTÍCULO VIII. SUSPENSIÓN DE ASIGNACIONES.**

La Secretaría se reserva el derecho de suspender las asignaciones pendientes de otorgar, si se comprueba incumplimiento por parte de la Entidad Ejecutora a los fines establecidos en este Convenio Marco, así como a variar el monto convenido de conformidad a disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos; cualquier modificación se hará del conocimiento de las partes, por medio de una Resolución Modificativa al presente Convenio Marco.

#### **ARTÍCULO IX. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO.**

La vigencia y ejecución del presente convenio será del veintiocho de febrero al diecinueve de diciembre de dos mil quince.

Lo no previsto en este documento será resuelto por acuerdo entre las partes, reconociendo ambas que los resultados satisfactorios derivados del entendimiento que consta a partir de este convenio, dependen del fiel respeto a los artículos que lo componen. En caso de controversia entre el contenido del proyecto y el Convenio, prevalecerá este último.



En fe de lo cual, las partes actuando por medio de sus Representantes, firmamos este Convenio Marco, en tres ejemplares de igual valor y contenido, de tres folios útiles, cada uno rubricado por las partes abajo firmantes, el cual queda sin efecto al tener enmendados, entrelíneas, testado o cualquier otra corrección que altere el contenido del mismo. Dado en la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de febrero de dos mil quince.

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

POR LA IGLESIA DE CRISTO Y MINISTERIOS EL CALVARIO INTERNACIONAL



Ramón Douglas Rivas  
Secretario de Cultura de la Presidencia



David Natanael Somoza Renderos  
Representante Legal



César Edgardo Pineda Benítez  
Director Nacional de de Casas de la Cultura Viva Comunitaria  
Coordinador del Proyecto